



ACUERDO- PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL RINCÓN DE ADEMÚZ



I. INTRODUCCIÓN: ámbito territorial y/o funcional en el que se realizará su actuación.

La comarca del Rincón de Ademuz se ha caracterizado en las últimas décadas por el aumento del índice de despoblamiento y envejecimiento de la población, así como la situación patente de deterioro del tejido socioeconómico.

Dar valor a los recursos naturales y humanos para el desarrollo económico social y sostenible del territorio, para revertir los índices anteriormente mencionados, ha derivado que lo que fue una apuesta desde 2019 en un proyecto experimental por el fomento del empleo y el emprendimiento se haya convertido en un proyecto de modelo a seguir en la comarca.

Tras las cinco fases del proyecto experimental del Pacto por el Empleo y Desarrollo Local del Rincón de Ademuz, en este nuevo periodo de 2023/2024 se consolida el proyecto de *Rincón Impulsa* con el Centro de Emprendimiento e Innovación del Rincón de Ademuz. Así pues, los diferentes municipios que conforman la comarca apuestan por este proyecto como una estrategia para la mejora de la comarca.

La experiencia adquirida y el trabajo de estos últimos años conllevan al Centro de Emprendimiento e Innovación a reafirmarse como el centro de referencia para población desempleada, emprendedora y nueva pobladora, así como una figura para el acompañamiento y mejora de empresas. Ejemplo de ello han sido la multitud de personas que han mostrado interés y han hecho uso de los servicios del Centro de Emprendimiento e Innovación. Por otro lado, cabe destacar la importancia de la presencia de sindicatos más representativos y de empresas activas en el funcionamiento del proyecto del Acuerdo Territorial, pues estos agentes se convierten en un aliado para el desempeño de acciones y logro de objetivos.

Aunque la comarca comparte similitudes con otros municipios y territorios, éstos pueden servir como referencia, pero las estrategias de actuación son únicas en cada entorno ya que atienden a necesidades específicas.

Por todo ello, firman el presente Pacto Territorial por el Empleo, cuyas líneas maestras se exponen a continuación y que presentan a la Generalitat Valenciana con el fin de obtener su aprobación y su inclusión en las líneas de ayuda previstas a través del correspondiente convenio de colaboración.

II. OBJETIVOS DEL PACTO

Durante estos años de proyecto experimental con *Rincón Impulsa* se ha definido un objetivo principal, claro y conciso, que ha derivado en el progreso de la comarca a través del Centro de Emprendimiento e Innovación. Tras el éxito del trabajo y la experiencia adquirida, queriendo continuar con la misma estrategia de trabajo, se persigue el siguiente objetivo general de trabajo:

- Aplicar los ejes de las Estrategias para el Empleo al territorio del Rincón de Ademuz, así como los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en especial la promoción de un desarrollo

socioeconómico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos/as.

Las Estrategias para el Empleo es un documento elaborado dentro de las fases de trabajo del Pacto Territorial por el Empleo y Desarrollo Local, que sirve como guía de referencia para la ejecución de acciones concretas como la inserción laboral, la mejora de empresas, profesionalización de los diferentes sectores y desarrollo de nuevas empresas, entre otras acciones. Así pues, se definen como objetivos específicos los siguientes:

1. **Conocer** la realidad socioeconómica de la comarca, la situación y tendencias del mercado de trabajo, las nuevas oportunidades para la creación de empleo, las carencias y necesidades para la creación y el desarrollo de las empresas y, las mejores prácticas para la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos.
2. **Coordinar** las diversas políticas y programas de formación y promoción del empleo de las entidades firmantes para mejorar la eficiencia y favorecer la sinergia de los recursos públicos y privados a ellos destinados.
3. Diseñar, planificar y poner en marcha todo tipo de acciones, programas y proyectos conjuntos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desocupadas, al fomento de la iniciativa empresarial y al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas de la comarca.
4. **Analizar, evaluar** y, en su caso, diseñar y desarrollar iniciativas y medidas innovadoras para anticipar y gestionar los cambios, mejorando la capacidad de adaptación de los trabajadores, las empresas y las autoridades públicas.
5. **Compartir** metodologías de intervención, experiencias y recursos para la creación de empleo, así como la información disponible sobre los sectores económicos y el mercado de trabajo.
6. **Promocionar**, en el ámbito de la comarca, los diferentes programas, líneas de acción y ayudas de la Generalitat Valenciana y de la Unión Europea para la creación de empleo y el desarrollo empresarial.

III. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las entidades participantes fijan las siguientes líneas de acción, comprometiéndose a compartir recursos, colaborar y trabajar conjuntamente para su consecución:

1. *Conocer las necesidades de formación, empleo y desarrollo empresarial.*

- **Mejorar el conocimiento de nuestra comarca**, para impulsar proyectos ajustados a la realidad territorial, reforzando la consecución de acuerdos con Universidades, Institutos Tecnológicos y de Investigación y con otras entidades especialistas de la Comarca.



- **Creación de un Observatorio Comarcal del Mercado de Trabajo**, donde, a través de una acción planificada y coordinada por los equipos técnicos de empleo de los agentes firmantes y de la red de Agencias de Desarrollo Local y, mediante un sistema único de encuestas y entrevistas, se detecten, tanto las necesidades inmediatas, como las tendencias de futuro de las empresas de la comarca en el campo de la cualificación de los recursos humanos, de forma que sea posible concretar especialidades y contenidos que deban incluirse en las acciones de Formación Profesional que se puedan poner en marcha en la comarca.
- **Generar mesas para la innovación social** en el marco del observatorio comarcal que permitan facilitar nuevos instrumentos en el ámbito del desarrollo local, con especial atención a la investigación y proposición de iniciativas innovadoras en el ámbito del empleo y de la formación.
- **Estudio de las necesidades de inserción socio-laboral de los colectivos más desfavorecidos** (personas jóvenes Acuerdo - Pacto Territorial para la Creación de Empleo y Desarrollo Local - Rincón de Ademuz desempleadas, mujeres, parados de larga duración, discapacitados, colectivos en riesgo de exclusión social y emigrantes) con el fin de conocer con exactitud, la dimensión y las características de estos colectivos en la comarca y, diseñar, de esta forma, itinerarios y programas para la inserción socio-laboral ajustados a sus necesidades específicas.
- **Estudios sobre nuevos yacimientos de empleo en la comarca**, para detectar las nuevas oportunidades de actividad económica y creación de empleo derivados de las nuevas necesidades sociales y de servicios a empresas. Proponer nuevas líneas de investigación, fundamentalmente en el ámbito del empleo, que permitan ofrecer a las entidades del territorio aquella información necesaria para la puesta en marcha de iniciativas y proyectos.
- **Estudios sobre las necesidades de las PYMES** en materia de innovación tecnológica, nuevos métodos de gestión, desarrollo organizacional, gestión de la calidad, gestión ambiental, cooperación empresarial y el uso de las nuevas tecnologías de la información.
- **Favorecer sinergias entre el sector público y el sector privado** que permitan incrementar la participación, la sostenibilidad de los proyectos y la captación de recursos para su implementación
- **Proponer iniciativas que potencien la vertebración de la comarca**, generando un mayor conocimiento mutuo e incentivando la participación del tejido asociativo local.
- **Impulsar iniciativas coordinadas** para la puesta en marcha de programas específicos de voluntariado en la comarca.



- **Compartir metodologías de intervención, experiencias y recursos para la creación de empleo**, así como la información disponible sobre los sectores económicos y el mercado de trabajo.

- **Difundir y dar a conocer entre la ciudadanía las diferentes iniciativas impulsadas por entidades del territorio**, favoreciendo la vertebración y la generación de vínculos.

- **Reforzar todos los mecanismos de coordinación existentes en el territorio** para mejorar la eficacia de los programas de desarrollo local, intensificando la participación de los agentes de empleo y desarrollo local y de los técnicos de las entidades consorciadas para lanzar propuestas generales o específicas, en atención a la realidad territorial.

2. Mejorar la cualificación profesional de los recursos humanos.

- Hay que fortalecer los recursos de empleo y de formación planteando conjuntamente iniciativas que permitan mejorar tanto los niveles de cualificación como las tasas de empleo de las personas desempleadas ofreciendo recursos para la mejora de la empleabilidad de los ciudadanos.

- Orientación e información laboral para quienes necesiten orientar/reorientar su vocación, actitudes y aptitudes profesionales y conocer los recursos, las posibilidades y los procedimientos para acceder al mercado laboral.

- Formación básica y compensatoria para cubrir las carencias formativas básicas de aquellos colectivos desocupados que posean un nivel formativo insuficiente para acceder directamente a otros programas de inserción laboral.

- Hay que proponer líneas de colaboración estables con los centros educativos de la comarca, para reducir el abandono escolar y favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes.

- Formación Profesional, poner a disposición de las personas desempleadas y de las empresas de la zona, un servicio conjunto profesionalizado de información, orientación e intermediación laboral de carácter público y gratuito.

- Formación continua para personas ocupadas, en base a planes comarciales agrupados que respondan a las necesidades de las empresas para su adaptación a las nuevas tecnologías y métodos de producción, así como a las nuevas formas de organización del trabajo.

- Formación de técnicos y gestores de programas de empleo para el diseño, la gestión y la evaluación de acciones de promoción económica.

- Formación de técnicos y asesores de las pymes en aquellas disciplinas derivadas del “cambio” en los sectores de actividad: mercados, promoción, distribución, innovación, etc.

3. Promover la inserción laboral de los colectivos desfavorecidos.

Diseño y puesta en marcha de programas de inserción socio laboral de colectivos desfavorecidos, con el fin de garantizar la igualdad de acceso al mercado de trabajo y su integración social, a través de los diversos instrumentos puestos en marcha por las diferentes administraciones con competencia en la materia:

- Los Talleres de Formación e Inserción Laboral (TIS)
- Las Escuelas Taller. Casas de Oficios y Talleres de Empleo.
- Las Unidades de Promoción y Desarrollo.
- Los programas de Formación Permanente de Adultos.
- Las iniciativas locales de Empleo y Centros Especiales de Empleo.
- Los Talleres Ocupacionales.
- Programas de Garantía Social.
- La promoción de Empresas de Inserción.
- Los Planes Integrales de Empleo.

Y cualquier otro programa que la administración autonómica o comunitaria con competencias en la materia pueda poner en marcha en el futuro con los mismos objetivos.

- Fomentar comportamientos socialmente responsables entre la ciudadanía, los actores sociales y económicos y las administraciones locales, profundizando en el desarrollo de la introducción de cláusulas sociales en la administración local para facilitar la inclusión social y el empleo entre las personas más vulnerables.
- Desarrollar iniciativas entre las personas más desfavorecidas con el objetivo de facilitarles el acceso a la información y al uso de las nuevas tecnologías en el ámbito del empleo y de la formación.
- Desarrollar medidas de fomento del empleo para colectivos específicos, con especial atención a los jóvenes y a los desempleados de larga duración.

4. Fomentar la creación de nuevas empresas.

Mediante una batería de acciones combinadas, dirigidas a los colectivos susceptibles de poner en marcha iniciativas de autoocupación:

a) Fomento del espíritu empresarial entre los jóvenes instando a que se imparten ciclos formativos medio y superiores para aumentar el currículum formativo. Posibilitando así, experiencias prácticas y seminarios en los que participen los jóvenes empresarios de la comarca. Se estudiará la posibilidad de establecer relaciones de “apadrinamiento” entre las empresas ya constituidas y las de reciente creación, para la formación práctica en las técnicas de gestión.

b) Puesta en marcha de un Centro de Creación de Empresas para el asesoramiento y acompañamiento a los promotores de ideas empresariales, a través de un itinerario de consolidación que contemple las siguientes fases:

-Banco de ideas empresariales.

-Diagnóstico inicial de la idea empresarial y del grupo del promotor para detectar las principales carencias y necesidades.

-Diseño de un itinerario formativo “a la medida” en las técnicas y métodos de gestión empresarial. -Impartición de cursos básicos de gestión de PYME y de seminarios monográficos sobre aspectos parciales. -Tutoría general o acompañamiento de cada proyecto.

-Asesoría técnica especializada en las áreas de gestión.

-Redacción del Plan de Empresa y de un programa de puesta en marcha. -Atención a consultas puntuales de promotores, es aspectos parciales, sobre formas jurídicas, trámites legales y ayuda para la creación de empresas.

-Oferta de equipamiento de instalaciones para el desarrollo de las nuevas empresas (vivero de empresas).

En definitiva, poner a disposición de nuestro tejido asociativo herramientas, conocimientos y recursos que les permita potenciar su labor, generando vínculos y potenciando nuevos proyectos entre los diferentes actores que conforman la comarca.

5. Favorecer el desarrollo de pequeña y media empresa.

Dirigidos a la pequeña y mediana empresa de la comarca para su consolidación en el mercado y para favorecer planes de reconversión tecnológica y de expansión comercial. Incrementar la asistencia técnica entre las entidades consorciadas ofreciendo servicios de gran valor añadido y facilitando el desarrollo de proyectos particulares.

-Prestar servicios de asesoramiento técnico a las iniciativas de negocio impulsadas por personas emprendedoras y por empresas, dando soporte y estímulo a las mismas.

-Prestar servicios de información y consultoría a las empresas y tejido asociativo empresarial del territorio.

-Programas de dinamización del sector comercial minorista. -Impulsar iniciativas de formación que redunden en que permitan el desarrollo y la mejora de la capacitación del empresario.

-Puesta en marcha de programas para la implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad, de Sistemas de Gestión Medioambiental y de Salud Laboral.

-Puesta en marcha de programas para favorecer la implantación y el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información.

-Programas de creación de redes de cooperación empresarial con especial atención a los modelos de cooperación prioritarios para los sectores de actividad: grupos de promoción, marcas colectivas, consorcios, central de compras, etc., con el fin de generar mayores oportunidades de negocio en las empresas locales.

- Información y asesoramiento sobre los programas de ayudas de la administración autonómica, estatal, comunitaria a la PYME industrial y comercial.
- Programas de Formación Comercial y actuaciones para el fomento del asociacionismo y la integración comercial.
- Iniciativas y medidas que puedan contribuir a apoyar la evaluación y desarrollo de acciones innovadoras para anticipar y gestionar los cambios que puedan producirse en el territorio y los sectores de actividad implantados en la comarca.
- Potenciar nuevos proyectos con impacto en la economía local desde criterios de sostenibilidad social, económica y medioambiental.
- Desarrollar acciones encaminadas a potenciar el sector turístico y el sector del agroturismo.

IV. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

De acuerdo con las directrices de la Comisión Europea para la gestión de los Fondos Estructurales, en todos los proyectos y acciones que se pongan en marcha en el marco del presente Pacto, se contemplarán objetivos transversales que estarán presentes en todas las actuaciones, proyectos y medidas que se implementen:

- Promoción de la igualdad entre hombre y mujeres y no discriminación.
- Fomento del relevo generacional.
- Promover el desarrollo sostenible.
- Asociación y gobernanza multinivel.
- Accesibilidad.

V. ORGANOS DE GOBIERNOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente/a: Correspondrá con la presidencia actual de la Mancomunidad de Municipios del Rincón de Ademuz.

Vicepresidente/a: Correspondrá con la vicepresidencia actual de la Mancomunidad de Municipios del Rincón de Ademuz.

Secretario/a: Dicha figura corresponderá con la administración del Pacto del Acuerdo Territorial en Materia de Empleo y desarrollo local del Rincón de Ademuz. Entre sus funciones se encargará de efectuar las convocatorias de las reuniones por orden de Presidencia, de levantar actas de las sesiones del Consejo Rector y de llevar un registro de los componentes del Consejo Rector.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos derivados del presente Acuerdo, se consolidará el siguiente Órgano de Gobierno:

- a) **El Consejo Rector:** Constituido por las personas representantes de la Mancomunidad de Municipios del Rincón de Ademuz, de los sindicatos CCOO PV y UGT PV y de la CEV. Será el responsable de aprobar programas y acciones de se deriven del Acuerdo y del seguimiento de sus resultados, así como de garantizar la cooperación permanente de las entidades firmantes. Dentro de este se elegirá un presidente, vicepresidente, secretario.
- b) **La comisión Permanente:** Constituida por los técnicos de gestión de las entidades promotoras. Será la responsable del diseño y preparación de las acciones para el desarrollo del Pacto, así como del seguimiento y coordinación de su ejecución. Podrá nombrar en su seno comisiones de trabajo para el estudio y preparación de cada acción concreta en la podrán participar los técnicos de empleo y las entidades locales o sectoriales involucradas (se incluyen aquí todos los AEDLs del Rincón de Ademuz).
- c) **Secretaría Técnica del Acuerdo:** Será responsable de organizar y dinamizar los trabajos de la Comisión Permanente, de presentar asistencia técnica para la gestión y la evaluación de los programas y acciones, de coordinar la presentación de las memorias de ejecución ante los organismos públicos responsables de los fondos, según las instrucciones por ellos emitidos, y. Dicha figura corresponderá con el coordinador/a técnico del Pacto o con la Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad de Municipios del Rincón de Ademuz.

VI. FORMA DE ELECCIONES, FUNCIONES Y DURACIÓN DEL CARGO

	Forma de elecciones	Funciones	Duración del cargo
Consejo Rector	<p>Los representantes de las entidades consorciadas serán elegidos en función del representante legal escogido por la Mancomunidad de Municipios del Rincón de Ademuz, sindicatos CCOO PV y UGT PV y CEV.</p> <p>Dentro de estos se diferenciará un presidente y vicepresidente que coincidirá con la presidencia y vicepresidencia de la Mancomunidad de Municipios del Rincón de Ademuz.</p> <p>Las entidades adheridas serán escogidas por las entidades consorciadas, las cuales propondrán a diferentes empresas y asociaciones de la comarca, y serán seleccionadas por mayoría por las entidades consorciadas.</p>	<p>Será el responsable de aprobar programas y acciones de se deriven del Pacto y del seguimiento de sus resultados, así como de garantizar la cooperación permanente de las entidades firmantes.</p> <p>La secretaría del Consejo Rector se encargará de elaborar las actas de cada una de los encuentros, así como de convocar y devolver el acta de las sesiones del Consejo Rector.</p>	<p>En función de la duración del propio Pacto. El/la representante de las entidades consorciadas, así como la presidencia y vicepresidencia, podrá variar en función del propio representante legal de la Mancomunidad.</p> <p>Las entidades adheridas y serán objeto de cambio o renovación cada 4 años.</p> <p>De forma excepcional, las personas miembros del Consejo Rector cesarán en los siguientes casos:</p> <p>Por cesar en el cargo que determinó su nombramiento.</p> <p>A propuesta de la entidad, asociación u organización que promovió su nombramiento.</p> <p>Por renuncia voluntaria.</p>
Comisión Permanente	Constituida por los técnicos de gestión de las entidades promotoras, es decir, por el personal técnico de la mancomunidad y de las entidades integrantes. Estos serán elegidos por mayoría el Consejo Rector.	Será la responsable del diseño y preparación de las acciones para el desarrollo del Pacto, así como del seguimiento y coordinación de su ejecución. Podrá nombrar en su seno comisiones de trabajo para el estudio y preparación de cada acción concreta en la podrán participar los técnicos de empleo y las entidades locales o sectoriales involucradas.	En función de la duración del propio Pacto.
Secretaría Técnica del Acuerdo	Será elegido por mayoría por el Consejo Rector. Dicha figura será el propio coordinador del equipo técnico del pacto o el AEDL de la Mancomunidad de Municipios de Rincón de Ademuz.	Organizar y dinamizar los trabajos de la Comisión Permanente, de presentar asistencia técnica para la gestión y la evaluación de los programas y acciones y, de coordinar la presentación de las memorias de ejecución ante los organismos públicos responsables de los fondos, según las instrucciones por ellos emitidos.	En función de la duración del propio Pacto. Este cargo será objeto de cambio o renovación cada 4 años.

VII. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Para el correcto funcionamiento y desarrollo del Pacto se establece el siguiente Régimen de Organización y Funcionamiento:

- El Órgano de Gobierno (Consejo Rector, Comisión Permanente, Secretaría Técnica) deberá reunirse como mínimo 2 veces al año, correspondiendo la primera sesión con en el inicio del propio Pacto para determinar los programas y acciones de se deriven del Pacto, una segunda con el seguimiento y desarrollo propio de los programas y acciones inicialmente acordados, y una sesión final de evaluación de resultados. La secretaría del Consejo Rector se encargaría de elaborar y hacer registro del acta de cada una de las sesiones mencionadas.
- Los miembros de la Comisión Permanente deberán reunirarse tras cada una de las reuniones del Órgano de Gobierno, en un periodo máximo de 15 días para diseñar y preparar las acciones para el desarrollo del Pacto, así como del seguimiento y coordinación de su ejecución. La Comisión Permanente deberá notificar al resto de miembros del Órgano de Gobierno de las acciones propuestas, e informar al equipo técnico del Pacto para el desarrollo y ejecución de las acciones diseñadas.
- Para la válida constitución, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de la persona que ostente la presidencia o representante legal o persona que le sustituya, de la persona que ejerza las funciones de secretaría o quien la sustituya y de la mitad, al menos, del resto de sus integrantes, siempre y cuando entre esa mitad de integrantes se encuentren las personas representantes de los agentes sociales y económicos.
- La última sesión anual del Órgano de Gobierno deberá coincidir con la fase final de ejecución, para que la Secretaría Técnica elabore la memoria final de ejecución que se deberá presentar ante los organismos públicos responsables de los fondos.

VIII. SISTEMA DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Para la adopción de nuevos programas, acuerdos y líneas de acción de los programas será el Consejo Rector quien lo determine por consenso, en la que el peso de los votos será 50% de la Mancomunidad de Municipios del Rincón de Ademuz y 50% de los sindicatos CCOO PV y UGT PV y la CEV. Para ello se levantará acta y se trabajará en base al documento de las Estrategias para el empleo desde el territorio valenciano, elaborado durante las diferentes fases experimentales del Pacto, y las nuevas problemáticas, necesidades y demandas que se generen en la propia comarca.

Para el sistema de adopción de acuerdos no solo se tendrá en cuenta las líneas estratégicas que se llevarán a cabo, sino también el personal técnico propio del Acuerdo Territorial y las entidades adheridas con el que se contará para desarrollar cada una de las acciones.

La aprobación del gasto para la ejecución de las líneas de acciones que supongan un gasto, será determinada por consenso entre la presidencia y secretaria, teniendo voz, pero no voto el resto de miembros del Acuerdo.

IX. INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS Y CESES

La incorporación de nuevos miembros al Acuerdo Territorial en Materia de Empleo y Desarrollo Local del Rincón de Ademuz, deberá realizarse mediante solicitud dirigida a la Presidencia del Consejo rector, la cual será debatida y aprobada en la siguiente sesión que se convoque, que aprobará su incorporación al mismo.

Las personas miembros del Consejo Rector cesarán en los siguientes casos:

- Por cesar en el cargo que determinó su nombramiento.
 - A propuesta de la entidad, asociación u organización que promovió su nombramiento.
 - Por renuncia voluntaria.

En caso de que cualquiera de los agentes sociales y económicos más representativos manifiesten en el seno del pacto territorial su voluntad de no continuar formando parte del mismo, se trasladará dicha solicitud a la comisión de seguimiento, que iniciará un procedimiento tendente a garantizar la permanencia del pacto territorial y emitirá una propuesta de recuperación del diálogo social. No obstante, si finalmente cualquiera de los agentes sociales y económicos abandonan el pacto, se producirá la disolución del mismo

X. PERÍODO DE VIGENCIA DEL ACUERDO

El periodo de vigencia del acuerdo será regulado en función de la vigencia del pacto, tal y como se indica en el DECRTEO 235/2022, de 30 de diciembre, en el que se indica una *duración de cuatro años, sin prejuicio de que acuerde un régimen de prórrogas o extinción en cualquier momento, de acuerdo con las normas que rigen su funcionamiento.*

WEB Y REDES SOCIALES

<https://rincondeademuz.es/rincon-impulsa/>

<https://rincondeademuz.info/>

IG: @mancorincon @rincondeademuz.info

FB: Mancomunidad de Municipios Rincón de Ademuz

XI. ENTIDADES INTEGRANTES

Entidades consorciadas: Mancomunidad de Municipios del Rincón de Ademuz, sindicatos y CEV.



Mancomunidad de Municipios del Rincón de Ademuz.



Unión Intercomarcal de Comarcas de Interior de CCOO PV



UGT-PV Intercomarca València Sud i Interior.



Confederación Empresarial Comunitat Valenciana

Entidades adheridas:

- Asociación Turística del Rincón de Ademuz (ATRA).
- Grupo de Acción Local Asociación Turia-Calderona.
- Asociación Albar.

ANEXO I

HOJA DE FIRMANTES

Entidad	Nombre	Firma
Mancomunidad de Municipios del Rincón de Ademuz	Eduardo Aguilar Villalba Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Rincón de Ademuz	
UGT-PV Intercomarcal València Sud i Interior	Javier Maqueda Mañez Secretario UGT-PV Intercomarcal València Sud i Interior	
Unión Intercomarcal de Comarcas de Interior de CCOO-PV	Manuel Montaner Coll Secretario General de la UI Comarcas de Interior de CCOO-PV	22639834Z MANUEL MONTANER (R: G46389458) Firmado digitalmente por 22639834Z MANUEL MONTANER (R: G46389458) Fecha: 2023.12.12 11:20:45 +01'00'
Confederación Empresarial Comunitat Valenciana	Eva Blasco García Presidenta del CEV-Valencia	BLASCO GARCIA EVA Firmado digitalmente por BLASCO GARCIA EVA ISABEL - 19850891M Nombre de reconocimiento (DNI) c/E petición de certificado de firma digitalizada ISABEL - 19850891M ISABEL - 19850891M Fecha: 2023.12.09 12:52:46 +01'00'

Casas Altas a 05 de Diciembre de 2023